

**PLANIFICACIÓN A LARGO PLAZO PARA LAS BANDAS EN EL SERVICIO MÓVIL TERRENAL, INCLUIDAS LAS IDENTIFICADAS PARA LAS IMT**

La XXII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

**CONSIDERANDO:**

- a) Que las bandas identificadas para IMT tienen usuarios existentes y que la [Recomendación UIT-R M.1036](#) “Disposiciones de frecuencias para la implementación de la componente terrenal de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) en las bandas determinadas para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR)” ofrece disposiciones de frecuencias para la implementación de la componente terrenal de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) en las bandas determinadas para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR);
- b) Que se ofrece orientación sobre las disposiciones de frecuencias armonizadas para las distintas bandas identificadas para IMT en las Recomendaciones de la CITELEL [PCC.II/REC.7 \(III-04\)](#), [PCC.II/REC. 8 \(IV-04\)](#), [PCC.II/REC. 028 \(XV-10\)](#), [PCC.II/REC. 032 \(XIX-12\)](#), [PCC.II/REC. 033 \(XIX-12\)](#), [PCC.II/REC. 034 \(XX-12\)](#), and [PCC.II/REC.35 \(XX-12\)](#);
- c) Que el equipo para los planes de bandas armonizadas debería estar fácilmente disponible en las gamas de frecuencias en las Recomendaciones indicadas en los *considerandos* a) y b);
- d) Que el 3GPP ha elaborado y/o está estudiando las características técnicas, incluidas el intervalo central y la coexistencia con bandas adyacentes, y está elaborando las especificaciones para algunas de las bandas de frecuencias armonizadas;
- e) Que el [Informe UIT-R M.2264](#) ofrece orientación para la elaboración de planes de bandas con anchuras de banda contigua para aplicaciones de banda ancha móvil que puede usarse en la planificación espectral;
- f) Que, tal como se indicó en el [Informe UIT-R M.2264](#), dentro de un plan de bandas armonizadas, se podrían adaptar bloques más pequeños o subbandas y atribuirlos a distintos usos individuales como operadores comerciales, organismos de seguridad pública, servicios públicos, empresas comerciales o industriales, etc.;
- g) Que la replanificación de una banda es un proceso de larga duración que exige considerar detalladamente los usos de la banda, las disposiciones de frecuencias armonizadas, las normas y la disponibilidad del equipo;
- h) Que la planificación a largo plazo debería beneficiar tanto a los usuarios y servicios establecidos como a los nuevos usuarios potenciales, además de facilitar la armonización y el logro de soluciones a largo plazo,

---

<sup>1</sup> CCP.II-RADIO/doc. 3424/13

**RECOMIENDA:**

1. Realizar una planificación a largo plazo para las bandas del servicio móvil terrenal, incluidas las identificadas para uso de las IMT y otros usos existentes, considerando al mismo tiempo la posibilidad de desplegar nuevos sistemas avanzados según proceda.
2. Que las administraciones de la OEA/CITEL sigan utilizando las disposiciones de frecuencias ya armonizadas para las IMT para lograr economías de escala y facilitar la itinerancia.